

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-04000-19-0507-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 507

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	283,165.5
Muestra Auditada	251,858.3
Representatividad de la Muestra	88.9%

Respecto de los 283,165.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al estado de Campeche, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 251,858.3 miles de pesos que significaron el 88.9 % de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del estado de Campeche recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 283,165.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 10,291.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SAFIN por 293,457.0 miles de pesos.
2. La SAFIN realizó pagos por cuenta y orden de una Coordinación General y 6 Secretarías por un total de 252,807.5 miles de pesos y se comprobó que transfirió 38,424.4 miles de pesos a 3 dependencias y 2 municipios ejecutores del gasto para un total ejercido de 291,231.9 miles de pesos. El saldo por 2,225.1 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SAFIN y forman parte del saldo reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EJECUTORES
 AL 31 DE MARZO DE 2023
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o municipio ejecutor	Importe
	Pagos de la SAFIN por Cuenta y Orden de los Ejecutores:	
1	Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o del Gobernador del Estado	11,412.7
1	Secretaría de Gobierno	2,577.1
2	Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental	11,412.7
3	Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas	173,558.8
4	Secretaría de Desarrollo Económico	14,902.4
5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	17,998.9
6	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía	20,944.9
	Sub Total de pagos directos de la SAFIN a proveedores y contratistas	252,807.5
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	7,938.7
2	Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral	14,930.9
3	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	14,262.2
1	Municipio de Calkiní	718.7
2	Municipio de Escárcega	573.9
	Sub Total transferencias a ejecutores	38,424.4
	Total salidas de dinero en la SAFIN al 31/03/23	291,231.9
	Recursos reintegrados a la TESOFE	2,225.1
	Total disponible para la SAFIN	293,457.0

FUENTE: Estados de cuenta del fondo. Reporte Analítico del Ejercicio del Presupuesto Anualizado del ejercicio 2022 y al 31 de marzo de 2023. Registros Contables de la SAFIN y de los Ejecutores.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de ingresos, se determinó que la SAFIN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 293,457.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 283,165.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN por 10,291.5 miles pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 2.3 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 293,459.3 miles de pesos.

4. La SAFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 291,231.9 miles de pesos. El saldo por 2,227.4 miles de pesos corresponde a los rendimientos financieros no ejercidos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría, correspondiendo 2,225.1 miles de pesos a la SAFIN y 2.3 miles de pesos a los ejecutores.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Campeche recibió 283,165.5 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 10,291.5 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SAFIN y 2.3 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 293,459.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 291,231.9 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 2,227.4 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 291,231.9 miles de pesos, se determinó que se pagaron 179,676.2 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 61.2% de los recursos disponibles y el 63.5% del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2023, se pagaron 291,231.9 miles de pesos, que representaron el 99.2% del disponible y el 100.0% del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto						
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)
I. Inversión en Infraestructura Física	236,636.3	236,636.3	146,259.6	139,114.4	0	97,521.9	236,636.3
II. Saneamiento de Pensiones	14,262.2	14,262.2	14,262.2	13,928.8	0	333.4	14,262.2
III. Modernización de los registros públicos de la propiedad	17,508.0	17,508.0	15,220.3	15,220.3	0	2,287.7	17,508.0
IV. Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico	22,825.4	22,825.4	12,447.2	11,412.7	0	11,412.7	22,825.4
Rendimientos financieros	2,227.4	0	0	0	2,227.4	0	0
Totales	293,459.3	291,231.9	188,189.3	179,676.2	2,227.4	111,555.70	291,231.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Con la revisión de los estados de cuenta y pólizas de egresos, se comprobó que los recursos del FAFEF 2022 se destinaron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en Inversión en infraestructura física, saneamiento de pensiones,

modernización de los registros públicos de la propiedad y fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM), destinó recursos del fondo por 14,262.2 miles de pesos para el pago de pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. El Gobierno del Estado de Campeche, entregó la información contractual de los rubros de Modernización de los registros públicos de la propiedad y de Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto de 42,342.6 miles de pesos, de lo cual se observó que el monto reportado no coincide con la información del destino del gasto por 40,333.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-7/117/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con el FAFEF 2022 por 35,129.7 miles de pesos, se observó que 2 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, con número de contrato INFOCAM-PROYECTO-FAFEF-001-2022 y 122/2022 por 15,129.9 miles de pesos, y se incluyeron en el programa anual de adquisiciones; contaron con suficiencia presupuestal y sus cotizaciones respectivas; sin embargo, uno otorgado a través de adjudicación directa por 19,999.8 miles de pesos, con número de contrato 133/2022, no fue identificado en el programa anual de adquisiciones.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-8/118/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con el análisis de 2 expedientes, proporcionados por el Instituto de Información, Estadística, Geográfica y Catastral (INFOCAM) y la Secretaría General de Gobierno (SEGOB), respectivamente, relacionados con contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con el FAFEF 2022, adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública con los contratos números INFOCAM-PROYECTO-FAFEF-001-2022 y 122/2022, se verificó que presentaron convocatorias, bases, dictámenes técnicos y económicos, y actas de fallo, debidamente fundados y motivados, ajustándose a los montos máximos y mínimos de actuación, de acuerdo con la normativa.

10. Con el análisis de un expediente de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental (SEMAIG), financiado con recursos del FAFEF 2022, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa con número de contrato 133/2022, se determinó que el dictamen de excepción a la licitación pública no se encuentra debidamente fundado ni motivado, ya que no se configuran las causales expuestas en el mismo tampoco; el proveedor acreditó que contaba con la experiencia necesaria y capacidad de respuesta inmediata, por lo que no se cumplieron con las mejores condiciones para el estado, respecto del precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/507-FAFEF-10/119/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados en la muestra de auditoría, con números de contrato INFOCAM-PROYECTO-FAFEF-001-2022, 122/2022 y 133/2022, se confirmó que los contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente; contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y con las garantías respectivas; asimismo, en el análisis de las actas constitutivas de las empresas concursantes y ganadoras, no se detectó que los socios o asociados se encontraran vinculados entre sí o contaran con un asociado en común; también se constató que los proveedores adjudicados se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y no fueron inhabilitados por autoridad competente.

12. En la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de contrato INFOCAM-PROYECTO-FAFEF-001-2022 y 122/2022, pagados con recursos del fondo por 15,129.9 miles de pesos, se observó que los bienes se entregaron y pagaron conforme lo establecido en los contratos; contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos, facturas y evidencias de pago, así como la documentación que acredita su entrega-recepción; y contaron con resguardo y reporte fotográfico de los bienes contratados.

13. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, financiado con recursos del FAFEF 2022, con número de contrato 133/2022, cuyo objeto es la prestación del servicio de implementación del proyecto “conectividad para todos”, se observó que cuenta parcialmente con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de registro y comprobante de transferencia del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) por 8,965.4 miles de pesos, quedando 11,034.4 miles de pesos sin comprobar; así también, la SEMAIG no proporcionó evidencia del correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, conforme a lo establecido en el proyecto “conectividad para todos”, por lo que se consideran que se realizaron pagos indebidos dando como resultado un monto total observado por 19,999.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio número SC/DGAG/0680/2023, con la documentación consistente en pólizas de registro, comprobantes de transferencias faltantes y la evidencia fotográfica del funcionamiento de los equipos adquiridos, con lo que justifica el gasto, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

14. Con la revisión de los reportes del destino del gasto, que se desprenden de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche, se comprobó que se destinaron recursos del FAFEF 2022 en el rubro de Inversión en Infraestructura Física por 236,636.3 miles de pesos, lo que no es coincidente con la información contractual proporcionada por el estado para este rubro.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-15/121/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos del FAFEF 2022, proporcionados por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE); y las secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (SEDETUOP), de Desarrollo Agropecuario (SDA), y de Medio Ambiente Biodiversidad, Cambio Climático y Energía (SEMABICCE) por 200,239.0 miles de pesos, se verificó que 10 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública por 62,818.5 miles de pesos; 35, a través de invitación a cuando menos tres personas por 94,233.0 miles de pesos, y 6, por medio de adjudicación directa por 43,187.5 miles de pesos; asimismo, se constató que todos contaron con suficiencia presupuestal, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

16. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra pública, pagados con recursos del FAFEF 2022, se observó que 44, proporcionados por la CAPAE, la SEDETUOP, y la SEMABICCE, presentaron el programa anual de obra pública; mientras que, los 7 restantes entregados por SDA, no demostraron la inclusión de las obras ejecutadas en el programa anual de obra pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-17/122/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra pública, financiados con recursos del FAFEF 2022, se determinó que en los 10 contratos adjudicados mediante licitación pública, se analizaron las convocatorias, bases de los concursos, dictámenes técnicos y económicos, y actas de fallo, y que se adjudicaron de conformidad

con la normativa, y se dispuso de la justificación y soporte suficiente, respetando los montos máximos y mínimos de actuación autorizados en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

18. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra pública, pagados con recursos del FAFEF 2022, se determinó que de los 35 contratos adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, 34 cuentan con las invitaciones, justificaciones y dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados; sin embargo, el expediente número SEDETUOP-DGAGO-CA30-007-1-2022, cuyo objeto es “centro de alto rendimiento de la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche (trabajos en azotea y obra exterior)”, proporcionado por la SEDETUOP, no proporcionó el dictamen o justificación de la adjudicación del contrato número SEDETUOP-DGAGO-CA30-007-1-2022, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-19/123/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra pública, financiados con recursos del FAFEF 2022, de 6 contratos, adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa, se constató que 5, cumplen con los dictámenes de adjudicación y justificación debidamente fundados y motivados; sin embargo, el contrato número SEDETUOP-DGAGO-ADO-007-2022, que tiene por objeto “la implementación del bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva con especialidad en beisbol en el estado de Campeche”, proporcionado por la SEDETUOP, se observó que el dictamen de excepción a la licitación pública no se fundó ni motivó debidamente, ya que no se configuran las causales expuestas en el mismo; adicionalmente, no se demostró la condición o circunstancia extraordinaria imprevisible; tampoco, se acreditó que el contratista contaba con la experiencia necesaria y capacidad de respuesta inmediata, por lo que no se cumplieron con las mejores condiciones para el estado, respecto del precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-20/124/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos del FAFEF 2022, se verificó que los contratos están formalizados en tiempo y forma; cuentan con garantías correspondientes y los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que los contratistas se encontraron inscritos en el padrón de contratistas del gobierno del estado, y no fueron inhabilitados; también, se observó que el objeto social y

actividades económicas de los contratistas, enunciadas en las actas constitutivas, son congruentes con los objetos de los contratos celebrados, y las presentadas por los contratistas.

21. Con el análisis a los expedientes técnico unitarios de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos del FAFEF 2022, se observó que los contratos con número SEDETUOP-DGAGO-CA30-009-2022 y SDA/OP/007/FAFEF/2022, cuyos objetos son la “rehabilitación del edificio administrativo de la colonia Pablo Garcia en la Ciudad de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche (Infraestructura para la asistencia social)” y la “Construcción de nave pecuaria y espacio para almacenaje de insumos, en la localidad de Alfredo V. Bonfil, Municipio de Campeche”, respectivamente, se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; de la revisión a los procedimientos y análisis de los mismos, se detectó que un mismo socio participó en los mismos procedimientos con distintas empresas; por lo que se realizó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgo de actos u omisiones por parte de las personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, impactando en la economía y honradez con que se administraron los recursos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2022-1-01101-19-0507-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una revisión deficiente de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, de los expedientes números SEDETUOP-DGAGO-CA30-009-2022 y SDA/OP/007/FAFEF/2022, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2022-1-01101-19-0507-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

22. Con el análisis de 7 expedientes técnico unitarios de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría; 6 a cargo de la SEDETUOP, con número de contrato SEDETUOP-DGAGO-CA30-032-2022, SEDETUOP-DGAGO-CA30-008-2022, SEDETUOP-DGAGO-CA30-004-2022, SEDETUOP-DGAGO-CA30-033-2022, SEDETUOP-DGAGO-ADO-001-2022 y SEDETUOP-DGAGO-ADO-026-2022, y uno de la SDA con número de contrato SDA/OP/001/FAFEF/2022, se observó que las actas constitutivas de los contratistas adjudicados son empresas de reciente creación, por lo que no se demostró la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la obra, como se manifestó en los dictámenes de fallo presentados; por lo que no se cumplieron las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-24/127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con el análisis de un expediente seleccionado en la muestra de auditoría, identificado con el contrato número SEDETUOP-DGAGO-LPO-011-022, cuyo objeto es “Implementación del bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva con especialidad en beisbol en el estado de Campeche”, se observó un convenio que tiene por objeto modificar el catálogo de conceptos del contrato inicial, lo que resultó en un cambio sustancial en el proyecto inicial; además, la justificación presentada no se fundó ni motivó adecuadamente.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-25/128/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con el análisis de un expediente seleccionado en la muestra de auditoría, en los contratos con números SDA/OP/001/FAFEF/2022, SDA/INV/FAFEF/2022 y SDA/OP/006/FAFEF/2022, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se constató que las estimaciones marcadas con el número 1 de dichos contratos, tienen una periodicidad de ejecución mayor a un mes, sin que lo justifiquen.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/507-FAFEF-26/129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos del FAFEF 2022 por un

monto de 200,239.0 miles de pesos, se constató la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de todos los expedientes, consistente en pólizas de egresos y evidencias de pago del bien o servicio contratado.

26. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos del FAFEF 2022 por un monto de 200,239.0 miles de pesos, se constató que 41, cuentan con bitácoras, estimaciones, y actas de terminación de las obras, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, documentación que respalda la entrega, en tiempo y forma, de las obras contratadas; además, se verificó que los anticipos otorgados se garantizaron y amortizaron en las estimaciones, de acuerdo a la normativa aplicable.

27. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes técnico unitarios de obra, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con FAFEF 2022 por un monto de 200,239.0 miles de pesos, se constató que 10 contratos con número SEDETUOP-DGAGO-ADO-007-2022, SEDETUOP-DGAGO-LPO-013-2022, SEDETUOP-DGAGO-LPO-012-2022, SEDETUOP-DGAGO-LPO-005-2022, SEDETUOP-DGAGO-LPO-008-2022, SEDETUOP-DGAGO-CA30-030-2022, SEDETUOP-DGAGO-ADO-026-2022, SDA/OP/001/FAFEF/2022, SDA/OP/007/FAFEF/2022 y SDA/OP/003/FAFEF/2022, no proporcionaron la documentación soporte que respalda la ejecución y entrega, en tiempo y forma, de las obras contratadas, como son las bitácoras de obra, estimaciones, actas de terminación de las obras, de finiquito, y de extinción de derechos y obligaciones; tampoco, se presentó evidencia fotográfica del correcto funcionamiento de las obras, realizando pagos indebidos por un monto de 67,780.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio número SC/DGAG/0680/2023, con la documentación consistente en bitácoras y estimaciones de obra, actas de terminación de obra, de finiquito y de extinción de derechos y evidencia fotográfica del correcto funcionamiento de las obras, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

28. El Gobierno del Estado de Campeche reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

29. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Campeche.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 251,858.3 miles de pesos que representó el 88.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 179,676.2 miles de pesos, que representaron el 61.2% de los recursos disponibles y 63.5% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 291,231.9 miles de pesos que representaron el 99.2% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo.
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública

6. Transparencia del ejercicio de los recursos

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" y la "Ficha de Indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAFIN), de Gobernación (SEGOB), de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental (SEMAIG), de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (SEDETUOP), de Desarrollo Agropecuario (SDA), y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía (SEMABICCE), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE); los Institutos de Información Estadística, Geográfica y Catastral (INFOCAM), y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTECAM), todos del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.